

4464

ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la industrialización de un aserradero mecánico de madera en rollo por «Maderas García Segovia, S. A.», en Nava de la Asunción (Segovia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Maderas García Segovia, S. A.», para la instalación de un aserradero mecánico de madera en la localidad de Nava de la Asunción (Segovia), acogiéndose para ello a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de la industria de aserrado mecánico de madera, solicitado por «Maderas García Segovia, Sociedad Anónima», en Nava de la Asunción (Segovia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir los requisitos y condiciones que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Tres.—Conceder un plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el documento justificativo de que dispone de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión que se proyecta.

Cuatro.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su conclusión, plazos ambos contados a partir de la fecha de la publicación de la aprobación del proyecto definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4465

ORDEN de 9 de enero de 1979 por la que se deja sin efecto la que concedía los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a «Faderma, S. A.», para la instalación de una industria de aserradero de madera en rollo en Pradoluengo (Burgos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre anulación a la Sociedad en constitución «Faderma, S. A.», de los beneficios concedidos en la Orden ministerial de este Departamento de fecha 30 de abril de 1978 para la instalación de un aserradero de madera en rollo de Pradoluengo (Burgos), por no haber presentado la documentación acreditativa de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil, exigida en el apartado cuatro de la citada Orden, en el plazo fijado en la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y la correspondiente concesión de los beneficios a la Sociedad en proyecto de constitución «Faderma, S. A.», para la instalación de un aserradero de madera en rollo en Pradoluengo (Burgos), otorgados por la Orden de este Ministerio de fecha 30 de abril de 1978, por incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado cuatro de la citada Orden sin haber presentado la totalidad de la documentación en el mismo exigida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4466

ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad «Cooperativa Agrícola San Benito», de Porcuna (Jaén), de la citada localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Benito»

de Porcuna (Jaén) para ampliar una almazara en dicha localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo 6.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Benito», de Porcuna (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º, del citado Decreto; excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y a expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.—Conceder un plazo de seis meses para que la Sociedad peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta y un estudio económico adaptado a las inversiones y costos actualizados. Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4467

ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad Cooperativa «San José», de Castillo de Locubín (Jaén), en la citada localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San José», de Castillo de Locubín (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones citadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo 6.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San José», de Castillo de Locubín (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º, del citado Decreto; excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y a expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.—Conceder un plazo de seis meses para que la Sociedad peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta y un estudio económico adaptado a las inversiones y costos actualizados. Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4468

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una destilería de plantas aromáticas por el Grupo Sindical de Colonización número 18.084 «Aromáticas de la Alcarria», en Yebes (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de instalación de una industria de destilación de plantas aromáticas por el Grupo Sindical de Colonización número 18.084 «Aromáticas de la Alcarria», cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención, asciende a dieciséis millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (16.113.452) pesetas.

Aprobar la ubicación definitiva de la industria en el término municipal de Yebes (Guadalajara), en lugar de en el término municipal de Guadalajara, previsto en la Orden ministerial de 13 de junio de 1978, que la incluyó en zona de preferente localización industrial agraria.

Estimar la justificación que, en cuanto a disponibilidad de medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, así como de la documentación acreditativa de constitución del Grupo Sindical de Colonización número 18.084, y del número de socios que lo integran fue requerida en la citada Orden de inclusión en zona de interés preferente. Conceder un plazo de ocho meses para la terminación de las obras, a partir de la fecha de su aprobación.

El importe de la subvención ascenderá como máximo, a un millón seiscientos once mil trescientas cuarenta y cinco (1.611.345) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4469 *ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una bodega de crianza de vinos emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz) por «Diez Hermanos, Sociedad Anónima», y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Diez Hermanos S. A.» para la ampliación de su bodega de crianza de vinos emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz), acciéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la bodega de crianza de vinos de «Diez Hermanos, S. A.», emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirla en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención asciende a veinte millones doscientas dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (20.216.684,94 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones veintiuna mil seiscientos sesenta y ocho (2.021.668) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4470 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Gabriel García-Luengos Alonso, propietario de la finca denominada «Granja del Molino», del término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Gabriel García-Luengos Alonso, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Valladolid.

4471 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «ganadería diplomada» a la «Cooperativa de San Martín de Andabao», como propietaria de la finca denominada «Ugasma», del término municipal de Boimorto (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de «Cooperativa de San Martín de Andabao», para que le fuese concedido el título de «ganadería diplomada», a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Boimorto (La Coruña); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de La Coruña.

4472 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 6945.*

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 691, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1978, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que.

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 6945.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 59 (cincuenta y nueve) CV.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

4473 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Sindicato Agrícola «Llano de Urgel», de Borjas Blancas (Lérida).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutas varias», a la Sociedad Cooperativa Sindicato Agrícola «Llano de Urgel», de Borjas Blancas (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 055.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

4474 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo R-1056.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1056 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Lamborghini», modelo R-1056.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 97 (noventa y siete) CV.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.